



# INFORME INDIVIDUAL

2018

Universidad Tecnológica de  
Tecamachalco

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **"Fiscalización con Respeto y Firmeza"**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano**  
**Auditor Superior del Estado de Puebla**

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

### 1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Aprovechamientos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Participaciones y Aportaciones

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$103,346,475.92, la muestra auditada por \$65,302,672.37, se alcanzó una revisión del 63.19%.

## Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Universidad Tecnológica de Tecamachalco, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## 1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

### **Cuenta Pública**

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

### **Control Interno**

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

### **Presupuesto de Egresos**

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

### **Ingresos**

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

### **Egresos**

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

### **Deuda Pública y Disciplina Financiera**

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

### **Transparencia**

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

## **2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

## **2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

## **2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

## **2.3 ALCANCE**

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Universidad Tecnológica de Tecamachalco se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

## **2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

### **Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que, en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

## Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

## Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

# 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

## 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

### Cuenta Pública

**Elemento(s) de Revisión:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

**Documentación Soporte:** Ampliaciones y Reducciones del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$19,613,748.62. Corresponde a la suma de los importes que presenta la columna Ampliaciones y Reducciones en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; importes no autorizados.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en forma correcta, en referencia a la columna Ampliaciones y Reducciones en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; importes no autorizados.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; TÍTULO SEGUNDO Reglas de Disciplina Financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Control Interno**

Se verificó el Informe Sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el auditor externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

**Presupuesto de Egresos**

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

**Ingresos**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de los Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente, Venta de Bienes o Servicios, Participaciones y Aportaciones y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas presentados por la Entidad Fiscalizada la cual cumple con la normatividad correspondiente.

**Egresos**

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Personales.

**Documentación Soporte:** Estado de Actividades.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$42,413,263.82 Corresponde a la suma del rubro Servicios Personales de los meses de enero, febrero, marzo, junio, agosto, octubre y diciembre 2018.

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Rubro Servicios Personales: Listado de nóminas de los meses observados, papel de trabajo de la integración del monto observado, se anexa copia del oficio No. 514.968/2018 de fecha 17 de septiembre de 2018, emitido por la Coordinación de General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas la que da a conocer el presupuesto 2018 y el tabulador de puestos autorizado por la Coordinación de Universidades por el ejercicio mencionado, lo acompaña de manera digital los CFDI en formato XML de los pagos realizados al personal de la Universidad de los meses requeridos, transferencias bancarias de nómina realizadas a través de la banca electrónica de Banamex y BBVA Bancomer y en su caso pólizas cheque entregados, pólizas contables y presupuestales, las primas a pagar a los empleados vienen estipuladas en el oficio en comento, la Universidad no realiza pago de compensaciones y papel de trabajo del cálculo de las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Refacciones y Accesorios Menores.

**Documentación Soporte:** Pólizas de Registro.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$55,912.00 Corresponde a la adquisición de 16 llantas Michelin según póliza P02128 de fecha 24/08/2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Rubro Refacciones y Accesorios Menores en forma parcial por lo que no solventa la observación quedando un importe pendiente de \$55,912.00 debido a que no justifico el gasto, indicando a que vehículos propiedad de la Universidad se les proporciono las llantas y no remitió el acta de su Órgano de Gobierno de la aprobación respectiva.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0114-18-90/44-E-PO-001. Pliego de Observación.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$55,912.00 (cincuenta y cinco mil novecientos doce pesos 00/100 M. N.) corresponde a la adquisición de 16 llantas Michelin según póliza P02128 de fecha 24/08/2018, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI y XII; 54 fracción IV, Incisos a), b), c), Fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

***"2020, Año de Venustiano Carranza"***

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Capacitación.

**Documentación Soporte:** Pólizas de Registro.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$47,600.00 Corresponde a la suma de los importes que presenta el Rubro Servicios de Capacitación, según pólizas C00081, C00073 del 31/01/2018 y la C00105 del 01/02/2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó a la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a Rubro Servicios de Capacitación: remite oficio informativo donde aclara que este importe corresponde a 3 cursos de capacitación, "Estilos de Aprendizajes para la Educación Basada en Competencias", "Planeación Estratégica y Financiera" e "Investigación de Mercados" on line para docentes de la Universidad, remite listado de servidores públicos que asistieron a los cursos descritos, los programas o contenidos temáticos que se siguió en la impartición del curso y los reconocimientos o diplomas como producto beneficio obtenido por la Universidad.

Por lo que solventa esta observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

**Documentación Soporte:** Pólizas de Registro.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$478,608.50 Corresponde a la suma de los importes que presenta el Rubro Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, según pólizas C00052 del 24/01/2018, C00049 del 24/01/2018, C00012 del 26/01/2018, C00060, C00059 del 30/01/2018, C00058 del 30/01/2018, C02034 del 30/08/2018, C02032 y la C02033 del 20/08/2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios: Remite oficio informativo donde indica que con respecto a las pólizas C00052, C00049 del 24/01/2018, C00012 del 26/01/2018, C00060, C00059, C00058 del 30/01/2018, anexa pólizas contables, CFDI, lista de asistencia, de entrega de reconocimientos a participantes e instructor

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

por impartición de curso, pólizas C02034 del 30/08/2018, C02032 y la C02033 del 20/08/2018, son pagos realizados al organismo evaluador Consejo de Acreditación en Ciencias Administrativas, Contables y Afines (CACECA) el cual realizó la evaluación y acreditación de los programas educativos de las áreas administrativas: Ingenierías en gestión de proyectos, formulación y evaluación de proyectos, ingeniería en negocios y gestión empresarial y TSU en administración área capital humano respectivamente que se imparte en la Universidad, adjunta pólizas contables, CFDI, transferencias bancarias, contrato de prestación de servicios y los dictámenes de acreditación.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Investigación Científica.

**Documentación Soporte:** Póliza de Registro.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$71,557.50 Corresponde al importe que presenta el Rubro Servicios de Investigación Científica según póliza C02040 del 30/08/2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro Servicios de Investigación Científica: Remite oficio aclaratorio donde informa que conforme a la búsqueda en los archivos el importe corresponde a la partida Servicios de Investigación Científica según póliza C02040 del 30 de agosto de 2018, de la que remite Oficio de solicitud de pago ante el organismo acreditador, CACECA, así como las cotizaciones por el costo de certificación por el órgano acreditador CACECA.

Por lo que solventa esta observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Vigilancia.

**Documentación Soporte:** Pólizas de Registro.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$443,556.00 Corresponde al importe que presenta el Rubro Servicios de Vigilancia según pólizas C00723, C00725, C00726 del 19/04/2018, C01070 del 25/05/2018, C01227 del 30/05/2018 y C01249 del 31/05/2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que persiste un importe de \$443,556.00 debido a que no remite el proceso de adjudicación conforme a la normatividad correspondiente y la justificación de realizar la contratación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0114-18-90/44-E-PO-002. Pliego de Observación.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$443,556.00 (cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N.) corresponde al importe que presenta el rubro Servicios de Vigilancia según pólizas C00723, C00725, C00726 del 19/04/2018, C01070 del 25/05/2018, C01227 del 30/05/2018 y C01249 del 31/05/2018 por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI y XII; 54 fracción IV, Incisos a), b), c), Fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

**Documentación Soporte:** Póliza de Registro.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$115,000.00 Corresponde al importe que presenta la partida Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles según póliza P02994 del 27/11/2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles: Remite oficio informativo donde indica que con respecto a la partida de Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles según póliza PO2994 del 27/11/2018 envía cuadro comparativo del requerimiento, el pedido No. 490 referente al acondicionamiento de cubículos y cancelos de aluminio, evidencia fotográfica de la instalación y trabajos realizados.

***"2020, Año de Venustiano Carranza"***

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Difusión por Radio, Televisión y Otros.

**Documentación Soporte:** Póliza de Registro.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$82,278.80 Corresponde al importe que presenta la partida Difusión por Radio, Televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios, según póliza P01125 del 24/05/2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa remitida en referencia al Rubro Difusión por Radio, Televisión y Otros en forma parcial por lo que persiste un importe \$82,278.80, debido a que no remite el proceso de adjudicación conforme a la normatividad correspondiente y la justificación de realizar la contratación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0114-18-90/44-E-PO-003. Pliego de Observación.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$82,278.80 (ochenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos 80/100M.N.) corresponde al importe que presenta la partida Difusión por Radio, Televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios, según póliza P01125 del 24/05/2018 por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI y XII; 54 fracción IV, Incisos a), b), c), Fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Elemento(s) de Revisión:** Recursos Estatales.

**Documentación Soporte:** Anexo 3 de la Cédula de Ingresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$11,561,968.00 Corresponde al importe de los Recursos Estatales reportados por la Secretaría de Finanzas y Administración.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Rubro Recursos Estatales en forma parcial por lo que persiste un importe \$11,561,968.00, debido a que no remite la documentación comprobatoria y justificativa completa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0114-18-90/44-E-PO-004. Pliego de Observación.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$11,561,968.00 (once millones quinientos sesenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100. M. N.) corresponde al importe de los Recursos Estatales reportados por la Secretaría de Finanzas y Administración, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI y XII; 54 fracción IV, Incisos a), b), c), Fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

**Documentación Soporte:** pólizas de Registro.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$819,028.74 mismo que se integra por: Las pólizas P01012 por \$170,298.34, P01391 por \$68,000.00, P01370 por \$60,000.00, P01502 por 173,930.40, P01504 por \$172,800.00 y P01506 por \$174,000.00 del ejercicio 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Rubro materiales y Artículos de Construcción y Reparación en forma parcial solventando el importe de \$645,028.74 y

***"2020, Año de Venustiano Carranza"***

persiste un importe de \$174,000.00, debido a que no remite la carta de invitación a participar a tres proveedores y el contrato debidamente firmado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0114-18-90/44-E-PO-005. Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.) corresponde a la póliza P01506 del ejercicio 2018, por incumplimiento a los artículos 42 y 45 fracción I, 99, fracción II y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 52 fracción IV, 19 fracción III, de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

**Documentación Soporte:** pólizas de Registro.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$565,310.36 mismo que se integra por: Las pólizas P00417 por \$150,800.36, P00695 por \$59,392.00, P01619 por \$170,000.00, P02336 por \$70,118.00 y P02994 por \$115,000.00 del ejercicio 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Rubro Servicios de Instalación, Reparación Mantenimiento y Conservación en forma parcial solventando el importe de \$220,918.36 y persiste un importe de \$344,392.00 debido a que no remite tabla comparativa de cotizaciones, proceso de contratación, contrato, estimaciones con generadores y croquis, presupuesto, fianza de garantía por vicios ocultos y acta entrega recepción de los trabajos terminados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0114-18-90/44-E-PO-006. Pliego de Observación.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$344,392.00 (trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos 00/100M.N.) corresponde a las pólizas P00695, la póliza P01619 y la póliza P02994 del ejercicio 2018, por incumplimiento a los artículos 45 fracción XII, 58 Primer párrafo, 96 fracción II, 77 fracción VIII, 80 fracción XIII, 126 fracción III, 127 fracción II, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

### **Obra Pública.**

La Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

### **Deuda Pública y Disciplina Financiera**

La Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

### **Transparencia**

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

Derivado de la documentación recibida por la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. UTTECAM.RECT.DAF.0016.2020 de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco de fecha 14 de enero de 2020 y del análisis efectuado por el personal auditor se advierte que la documentación no fue suficiente para atender lo observado durante el Proceso de la Fiscalización Superior.

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. UTTECAM.RECT.DAF.0016.2020 de fecha 14 de enero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

## **3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

### **Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades	“Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior”	
Objetivo General	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Resultado:**

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 “Igualdad de Oportunidades”.

**Diseño de los Programas Presupuestarios**

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

PP: “Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior”			
Presupuesto aprobado: \$90,587,626.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).	Matrícula total de educación superior en el estado de Puebla/Total de matrícula de nuevo ingreso de las universidades tecnológicas del estado de la generación 2014-2016) *100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y estudiantes que continúan sus estudios en la Universidad Tecnológica de Tecamachalco, reciben educación superior tecnológica basada en competencias profesionales.	Porcentaje de matrícula total atendida.	(Matrícula total atendida en el ciclo escolar 2017-2018 de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco/Total de estudiantes en programas educativos en el ciclo escolar 2017-2018)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Vinculación con organismos públicos, privados y sociales procurando el desarrollo tecnológico de la región realizada.	Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos vinculados de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco/Total de organismos vinculados programados de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b>	100.00%		
<b>Actividades</b>			
1. Realizar 18 cursos de educación continua al sector público, privado y social.			
2. Realizar 12 servicios tecnológicos.			
3. Fomentar 26 participaciones de los miembros de los cuerpos académicos en diversos eventos para el desarrollo colegiado entre instituciones de educación superior.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Capacitación de docentes de acuerdo a su perfil laboral realizada.	Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de docentes capacitados de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco/Total de docentes programados para cursos de capacitación de la Universidad)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia

“2020, Año de Venustiano Carranza”

		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Propiciar 15 cursos de actualización a los docentes sobre temas afines a su perfil profesional.			
2. Actualizar a 30 docentes de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco sobre temas del quehacer docente.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una formación integral, fomentando la participación de la comunidad universitaria, sociedad y/o sector público realizados.	Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos realizados en la Universidad Tecnológica de Tecamachalco/Total de eventos programados en la Universidad Tecnológica de Tecamachalco)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Realizar 30 eventos culturales de extensión universitaria con la comunidad universitaria y sociedad.			
2. Realizar 26 eventos deportivos de extensión universitaria con la comunidad universitaria y sociedad.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.	Porcentaje de proyectos realizados.	(Número de eventos realizados por parte de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco/Total de eventos realizados por parte de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Realizar 2 eventos que promuevan la cultura emprendedora en los estudiantes de la UTTECAM.			
2. Realizar 2 eventos que promuevan actividades el desarrollo de la ciencia y tecnología.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Acciones para la implementación de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y No Discriminación" realizadas.	Porcentaje de acciones para la implementación de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y No Discriminación".	(Número de acciones realizados por parte de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco/Total de acciones realizadas por parte de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Cumplir con los 5 requisitos de certificación críticos de la norma.			
2. Realizar 3 difusiones por diferentes medios de comunicación, temas relacionados con la perspectiva de género e igualdad laboral realizadas.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

**Resultado:**

El diseño del Programa Presupuestario “Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior” estableció 11 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario “Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior” cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

**Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 11 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario “Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior”, lo que a continuación se presenta:

**PP: “Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior”**

**Componente 1:** Vinculación con organismos públicos, privados y sociales procurando el desarrollo tecnológico de la región realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos vinculados de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco/Total de organismos vinculados programados de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 18 cursos de educación continua al sector público, privado y social.	Curso	16	88.89%
2. Realizar 12 servicios tecnológicos.	Servicio	12	100.00%
3. Fomentar 26 participaciones de los miembros de los cuerpos académicos en diversos eventos para el desarrollo colegiado entre instituciones de educación superior.	Participación	26	100.00%

“2020, Año de Venustiano Carranza”

**Componente 2:** Capacitación de docentes de acuerdo a su perfil laboral realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de docentes capacitados de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco/Total de docentes programados para cursos de capacitación de la Universidad)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Propiciar 15 cursos de actualización a los docentes sobre temas afines a su perfil profesional.	Curso	15	100.00%
2. Actualizar a 30 docentes de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco sobre temas del quehacer docente.	Persona	30	100.00%

**Componente 3:** Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una formación integral, fomentando la participación de la comunidad universitaria, sociedad y/o sector público realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos realizados en la Universidad Tecnológica de Tecamachalco/Total de eventos programados en la Universidad Tecnológica de Tecamachalco)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	98.21%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	98.21%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 30 eventos culturales de extensión universitaria con la comunidad universitaria y sociedad.	Evento	30	100.00%
2. Realizar 26 eventos deportivos de extensión universitaria con la comunidad universitaria y sociedad.	Actividad	26	100.00%

**Componente 4:** Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de proyectos realizados.	((Número de eventos realizados por parte de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco/Total de eventos realizados por parte de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 eventos que promuevan la cultura emprendedora en los estudiantes de la UTTECAM.	Evento	2	100.00%
2. Realizar 2 eventos que promuevan actividades el desarrollo de la ciencia y tecnología.	Evento	2	100.00%

**Componente 5:** Acciones para la implementación de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y No Discriminación" realizadas.

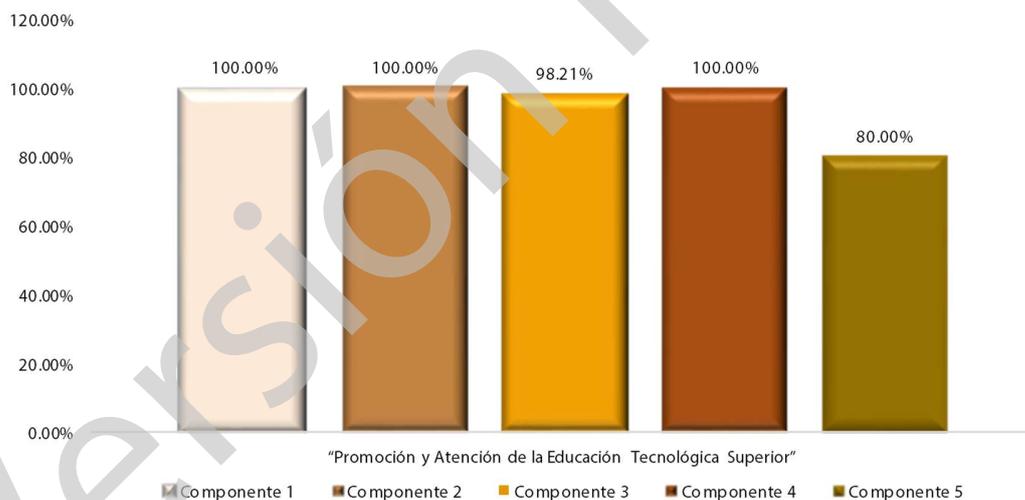
“2020, Año de Venustiano Carranza”

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de acciones para la implementación de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y No Discriminación".	(Número de acciones realizados por parte de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco/Total de acciones realizadas por parte de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	80.00%	
	Cumplimiento del indicador:		
	80.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Cumplir con los 5 requisitos de certificación críticos de la Norma.	Actividad	4	80.00%
2. Realizar 3 difusiones por diferentes medios de comunicación, temas relacionados con la perspectiva de género e igualdad laboral realizadas.	Actividad	3	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Resultado:**

Lo anterior muestra que, de los 5 indicadores evaluados, 4 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, y 1 presenta un cumplimiento inferior a 90%, para el logro del Propósito “Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y estudiantes que continúan sus estudios en la

**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

Universidad Tecnológica de Tecamachalco, reciben educación superior tecnológica basada en competencias profesionales”.

Además, de las 11 Actividades evaluadas, 9 presentan un cumplimiento de 100%, y 2 presentan un cumplimiento inferior a 90%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

**Revisión de recursos**

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones Prestación de servicios públicos	\$90,587,626.00	\$19,114,730.35	\$109,702,356.35	\$103,346,475.92	\$101,210,918.95

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Resultado:**

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

## Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

### Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

## 4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 12 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 6 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Pliego(s) de Observación(es).

### 4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño